

Vocales:

Por la Facultad de Medicina de Madrid: Doctor don Vicente Gilsanz García; y como suplente, Doctor don Benigno Lorenzo Velázquez.

Por el Colegio Oficial de Médicos de la provincia: Doctor don Mariano F. Zumel, y como suplente, Doctor don José Sánchez-Morató y Martín.

Por el Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial: Doctor don José Botella Llusá, y como suplente, Doctor don Enrique Parache Guillén.

Por la Dirección General de Sanidad: Doctor don José Luis Rodríguez Candela, y como suplente, Doctor don Arturo Fernández Cruz.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 4 de mayo de 1963.—El Secretario, Carmelo Abellán-García y Polo.—2.226.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por pro la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión de una plaza de Profesor Jefe de Servicio de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad de Medicina general, Instituto Marañón.

De conformidad con lo dispuesto por la base undécima de la oportuna convocatoria y en virtud de acuerdo de 25 de abril del corriente año, el Tribunal calificador del concurso-oposición de referencia ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Enrique García Ortiz, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, y como suplente, Ilustrísimo señor don Carlos García Pérez, Diputado provincial.

Vocales:

Por la Facultad de Medicina de Madrid: Doctor don Benigno Lorenzo Velázquez, y como suplente, Doctor don Manuel Díaz Rubio.

Por el Colegio Oficial de Médicos de la provincia: Doctor don José Luis Tena Núñez, y como suplente, Doctor don José Casas Sánchez.

Por el Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial: Doctor don Eusebio Oliver Pascual, y como suplente, Doctor don Manuel Pérez Lista.

Por la Dirección General de Sanidad: Doctor don Fernando Civeira Otermin, y como suplente, Doctor don Arturo Fernández Cruz.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 4 de mayo de 1963.—El Secretario, Carmelo Abellán-García y Polo.—2.225.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convoca concurso para cubrir el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Puebla de Sanabria, entre funcionarios de Hacienda.

La excelentísima Diputación Provincial de Zamora convoca concurso entre funcionarios de Hacienda para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Puebla de Sanabria, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.—Será obligación del Recaudador designado, recaudar todas las contribuciones e impuestos del Estado, así como los que la Diputación Provincial tenga establecidos o que establezca.

Segunda.—La cantidad a recaudar será de 3.750.000,00 pesetas por contribuciones del Estado y 1.310.000,00 pesetas, aproximadamente, por arbitrios provinciales. El premio de cobranza voluntaria será el 5,12 por 100 y la fianza será el 10 por 100 del cargo trimestral.

Tercera.—En cobranza ejecutiva el premio será del 50 por 100 que corresponda a la Diputación, si no rebasara el del 95 por 100 de recaudación voluntaria, y el 75 por 100 de dicho premio si excediese del 95 por 100. Si el importe de los premios, por todos los conceptos, no alcanzare el mínimo de pesetas 153.635,41, en que se cifran los gastos de la zona y retribución del Recaudador, la Diputación abonará la cantidad mínima, pero si los premios rebasaran la cantidad indicada del exceso hasta el 25 por 100 de 50.000 pesetas, que se estiman como retribución personal del Recaudador, esta participará del 20 por 100 de dicho exceso; rebasando del 25 por 100 hasta el 50 por 100, en el 40 por 100; del 50 por 100 hasta el 75 por 100, el 60 por 100, y en lo que rebasare del 75 por 100 hasta el 100 por 100, el 70 por 100. Si el excedente del producto fuera superior al beneficio correspondiente a la zona, la participación será del 80 por 100.

Cuarta.—La demarcación de la zona es la que corresponde al partido judicial de Puebla de Sanabria.

Quinta.—La fianza deberá constituirse en metálico, en valores del Estado o mediante póliza de caución. Si el designado dejase transcurrir dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin constituir fianza, se le declarará excedente voluntario por un año, inexcusablemente, aunque renuncie al cargo en el transcurso de dicho plazo, tanto si es funcionario de Hacienda o Recaudador, eliminándole de todo concurso posterior en cualquier provincia durante el plazo de dos años.

Sexta.—La Diputación se reservará la facultad de revisar la cuantía de la fianza y el importe de los premios señalados al finalizar los dos años de recaudación, pudiendo ejercitar este derecho en lo sucesivo al transcurrir cada periodo de igual duración.

El Recaudador está obligado a satisfacer todos los gastos que origine la cobranza, tanto de los impuestos del Estado como los de la Diputación, así como los que graven las utilidades obtenidas por el ejercicio del cargo.

Septima.—Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Presidente de la Corporación en la Secretaría de la misma durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y debidamente reintegradas conforme a la Ley del Timbre, más póliza de tres pesetas de esta Diputación. Bastará que los solicitantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el vigente Estatuto de Recaudación, especialmente las que puedan determinar preferencia en el nombramiento, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como otros méritos. También hará constar que se comprometen a desempeñar el cargo durante dos años consecutivos, y si cesare antes, la fianza quedará afectada a la responsabilidad por el perjuicio de los valores correspondientes al tiempo en que se ha desempeñado la recaudación.

Este cargo será incompatible con cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio o empresa industrial que tenga vinculados sus intereses en esta provincia.

Este concurso será fallado por la Diputación según los méritos de los concursantes establecidos en el último párrafo de la base segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, dentro de los dos meses siguientes a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y el designado se hará cargo al finalizar el periodo de recaudación del primer semestre de 1963.

Zamora, 30 de abril de 1963.—El Presidente, Arturo Almazán. El Secretario, Santiago Martín.—2.172.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Antequera referente al concurso para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 86, de fecha 14 de abril último, se publica la convocatoria para proveer, mediante concurso, la plaza vacante de Arquitecto de la plantilla de personal de este excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el sueldo base anual de 19.000 pesetas y demás derechos y obligaciones de los funcionarios de su respectiva clase y categoría.

Entre las condiciones que deberán reunir los aspirantes, se encuentran la de poseer el título correspondiente, expedido por una Escuela oficial de Arquitectura, y la de tener cumplida la edad de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, debidamente reintegradas con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre y con el sello municipal de dos pesetas, en el Registro general de entrada de documentos de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria o de un extracto

de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en ellas, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo indicado.

En hoja aparte expondrán detalladamente los méritos que aleguen, acompañando los documentos originales en su caso.

La categoría administrativa del designado, dentro de la rama de servicios técnicos, es la de técnico con título superior.

Los demás datos y circunstancias figuran en las bases de la convocatoria, publicada en el expresado «Boletín Oficial» de la provincia.

Antequera, 6 de mayo de 1963.—El Alcalde.—2.168.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia la admisión de ofertas en el concierto directo para la adquisición de los artículos que se citan del Servicio de Farmacia.

Hasta las doce horas del día 7 de junio de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo de los artículos que a continuación se relacionan del Servicio de Farmacia:

- 1.000 frascos de aureomicina intramuscular, al precio límite de 50 pesetas unidad.
- 40 kilos de aerosil, al precio límite de 135 pesetas kilo.
- 40 kilos de aerosil Compósito, al precio límite de 135 pesetas kilo.
- 2.000 tubos de catgut Hispamer simple número 000, al precio límite de seis pesetas unidad.
- 4.000 tubos de catgut Hispamer simple número 00, al precio límite de seis pesetas unidad.
- 10.000 tubos de catgut Hispamer simple número 0, al precio límite de seis pesetas unidad.
- 10.000 tubos de catgut Hispamer simple número 1, al precio límite de seis pesetas unidad.
- 10.000 tubos de catgut Hispamer simple número 2, al precio límite de seis pesetas unidad.
- 4.000 tubos de catgut Hispamer simple número 3, al precio límite de seis pesetas unidad.
- 2.500 tubos de catgut Hispamer simple número 4, al precio límite de seis pesetas unidad.
- 1.500 tubos de catgut Hispamer simple número 5, al precio límite de seis pesetas unidad.
- 1.500 tubos de catgut Hispamer simple número 6, al precio límite de seis pesetas unidad.
- 2.000 tubos de catgut Hispamer cromado número 000, al precio límite de siete pesetas unidad.
- 3.000 tubos de catgut Hispamer cromado número 00, al precio límite de siete pesetas unidad.
- 10.000 tubos de catgut Hispamer cromado número 0, al precio límite de siete pesetas unidad.
- 10.000 tubos de catgut Hispamer cromado número 1, al precio límite de siete pesetas unidad.
- 10.000 tubos de catgut Hispamer cromado número 2, al precio límite de siete pesetas unidad.
- 5.000 tubos de catgut Hispamer cromado número 3, al precio límite de siete pesetas unidad.
- 3.500 tubos de catgut Hispamer cromado número 4, al precio límite de siete pesetas unidad.
- 3.000 tubos de catgut Hispamer cromado número 5, al precio límite de siete pesetas unidad.

- 1.000 tubos de catgut Hispamer cromado número 6, al precio límite de siete pesetas unidad.
- 80 kilos de sorbitón para insecticida, al precio límite de 150 pesetas kilo.
- 40 kilos de sorbitón T. O., al precio límite de 150 pesetas kilo.
- 20.000 ampollas de terramicina intramuscular, al precio límite de 33,20 pesetas unidad.
- 1.000 ampollas de terramicina intravenosa, al precio límite de 73,40 pesetas unidad.
- 30.000 ampollas de trombyl de 5 c.c., al precio límite de dos pesetas unidad.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y el modelo de proposición son los publicados en el «Diario Oficial» correspondiente al día 11 de mayo de 1963.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de mayo de 1963.—2.227.

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Segunda Región Militar por la que se anuncia la admisión de ofertas para la adquisición por gestión directa urgente con promoción de ofertas de cebada, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Sevilla.

Hasta las once (11) horas del día 17 del actual mes de mayo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la planta baja de la Capitanía General de esta Región Militar (plaza de España), para la adquisición por gestión directa urgente con promoción de ofertas de cebada, hasta un total de 500.000 pesetas, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Sevilla.

Pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición, en dicha Secretaría, donde pueden ser examinados todos los días y horas hábiles y fijados en los tabloneros de anuncios de los Gobiernos y Comandancias Militares de la Región, Delegaciones Provinciales de Sindicatos y establecimiento interesado.

El precio límite será expuesto con la antelación suficiente al acto para conocimiento de los que puedan interesarles ofertar.

La entrega del artículo será en un periodo de tiempo no superior al de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación provisional.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de mayo de 1963.—El General Presidente.—2.279.

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Baleares por la que se anuncia sujeta para la contratación del servicio de acarreo interiores y transportes por carretera de esta plaza.

El día 31 de mayo del corriente, a las once horas treinta minutos, en la antesala de la Biblioteca de la Capitanía General de Baleares (Palacio de la Almudaina) se efectuará en pública